



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2024

Versión: 04

Página: 1

En la ciudad de Bogotá, a los 30 días del mes de abril de 2025 se reunieron de manera virtual Lina María Gaviria Henao, Subdirectora de las Artes, Natalia Puerta Sanabria, Contratista de la Subdirección de las Artes, con el fin de escoger el mentor integral requerido para acompañar la *Invitación focalizada Idartes 2025 - Semillas de Arte Muisca en el Cabildo Bosa: Co-creación, Formación y Circulación Artística del Pueblo Originario de la Ciudad de Bogotá, D.C.* y fijar el reconocimiento económico.

Con el fin de definir el perfil, seleccionar al mentor y fijar el reconocimiento monetario respectivo, se estipularon los siguientes criterios, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil 1:** profesional con título universitario en cualquier disciplina de las Artes, residente en Bogotá y preferiblemente con pertenencia étnica, que refleje la diversidad cultural de la comunidad. Debe contar con al menos dos años de experiencia en áreas como arte dramático, danza, literatura, música, artes escénicas o diseño gráfico, y un mínimo de un año en roles formativos como docente, formador o tallerista.

Es indispensable que posea habilidades de liderazgo, capacidad para inspirar y guiar proyectos, y que pueda trabajar con equipos multidisciplinarios y diversas comunidades. Además, debe tener un compromiso activo con la promoción y el desarrollo del arte en Bogotá.

Este rol es clave para el desarrollo de procesos artísticos, ofreciendo mentoría tanto de manera virtual como presencial, con el objetivo de motivar y acompañar a los agentes artísticos de las comunidades étnicas en sus procesos creativos y culturales.

Número de mentores solicitados: 1

De conformidad de las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 202*, numeral 5.1. “¿Cómo se realiza la verificación de la documentación de expertos y expertas? En el caso de los mentore (as). Las entidades, de acuerdo con las necesidades de la convocatoria o programa, realizarán una búsqueda en el Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura. Posteriormente, verificarán la documentación de las hojas de vida de las y los



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2024

Versión: 04

Página: 2

expertos que podrían ser seleccionados para acompañar, orientar o asesorar el proceso requerido y, finalmente, aquellas personas que cumplan con lo establecido serán invitadas.”

Asimismo, en el numeral 5.3.2.1 “Designación de mentores”, se establece que: “Solo las y los participantes que obtengan una puntuación igual o superior a setenta (70) puntos conformarán la lista de elegibles para ser seleccionados como mentores(as) de la convocatoria o programa”.

El presente comité, procedió a realizar la búsqueda en el Banco de Personas Expertas del Sector Cultura, con el perfil establecido, que acompañará el desarrollo de las propuestas seleccionados, obteniendo los siguientes resultados:

NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y NÚMERO	PERFIL	PUNTUACIÓN	VALOR DEL RECONOCIMIENTO
NICOLAS MENENDEZ RODRIGUEZ	1.032.485.023	1	No aplica	\$16.981.130

COMPROMISOS DE LOS MENTORES:

1. Asistir a la reunión inicial convocada por IDARTES, donde se explicarán los lineamientos, compromisos, cronogramas, manejo de la plataforma y firma de acta.
2. Participar en las reuniones o actividades adicionales que sean necesarias a lo largo del proceso.
3. Familiarizarse y comprender los lineamientos asignados para su rol dentro de la Invitación/Convocatoria.
4. Brindar mentoría personalizada, tanto de manera virtual como presencial, en temas clave para el desarrollo y ejecución de las propuestas.
5. Presentar de manera oportuna recomendaciones, sugerencias y observaciones por escrito sobre las iniciativas bajo su orientación.
6. Asistir a reuniones, visitas de campo y demás actividades requeridas, según lo acordado en lugar, fecha y hora con los participantes.
7. Impulsar la creatividad y el desarrollo artístico en las comunidades étnicas, promoviendo valores de inclusión y respeto por la diversidad cultural de Bogotá.
8. Motivar a los agentes artísticos a superar desafíos, fortaleciendo sus capacidades en un entorno multidisciplinario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2024

Versión: 04

Página: 3

9. Diseñar y liderar talleres, capacitaciones y sesiones formativas, promoviendo el aprendizaje y el intercambio de conocimientos entre los participantes.
10. Colaborar con equipos y comunidades diversas para garantizar el impacto positivo de los proyectos artísticos y culturales.
11. Elaborar un informe final con una evaluación integral que incluya recomendaciones y retroalimentación para fortalecer las iniciativas en aspectos específicos, según los objetivos y condiciones de la Invitación/Convocatoria.
12. Cumplir con todos los compromisos adicionales indicados por la entidad, asegurando calidad, ética y un alto nivel de compromiso con la promoción del arte y la cultura en Bogotá.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS:

En caso que incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa lo contactará para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para determinar el incumplimiento.

DESEMBOLSO DEL RECONOCIMIENTO

Se entregará el 100% del valor del reconocimiento, una vez el Mentor haya cumplido con todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente documento, previa entrega de la siguiente documentación:

- Copia documento de identidad.
- Copia del Certificado de Registro Único Tributario (RUT) año 2022 (con fecha de expedición del año 2024, referencia qué se evidencia en la parte inferior derecha del RUT)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2024

Versión: 04

Página: 4

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

- En caso de pertenecer al régimen común, factura con resolución de facturación actualizada.
- Certificación de una cuenta de ahorros o corriente activa, emitida por una entidad bancaria tradicional, con expedición no mayor a treinta (30) días calendario a su presentación, en donde conste número de cuenta, sucursal, tipo de cuenta y estado de la misma. Tenga en cuenta que no se aceptan cuentas bancarias virtuales como Nequi, Daviplata o Ahorro a la mano.
- Certificación EPS, estado activo con expedición no mayor a treinta (30) días calendario.
- Formato observaciones de experto, completamente diligenciado y firmado.
- Certificado registro único nacional de agentes culturales. (<https://soycultura.mincultura.gov.co>)
- En caso de que resida en el exterior y es seleccionado como jurado, tenga en cuenta las Condiciones de Participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 202*, numeral 3.1.1, ¿Quiénes pueden participar? Persona natural, que indica: «Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual inscribe su hoja de vida. Si resides en el exterior y eres seleccionada Ciudadano(a) colombiano(a) o extranjero(a), mayor de 18 años, que de manera individual inscribe su hoja de vida. Si resides en el exterior y eres seleccionada como persona experta, la SCR D o las entidades adscritas te comunicarán oportunamente las condiciones de tu vinculación al proceso de evaluación. Adicionalmente, deberás tener en cuenta el trámite del desembolso con el banco o intermediarios, para lo cual obligatoriamente deberán estar relacionados en la certificación bancaria o el documento que haga sus veces los códigos SWIFT o BIC, y el código IBAN. Así mismo, deberás asumir las deducciones o retenciones de ley, que surjan del intercambio a una cuenta bancaria en el exterior, al igual que las variaciones de las tasas de cambio.

Nota 1. Ten presente que las entidades no se hacen responsables por restricciones internacionales del sistema financiero que impidan realizar el pago.

Nota 2. Ten en cuenta que las entidades no asumirán gastos relacionados con transporte, viáticos, alojamiento o cualquier gasto derivado para los procesos que requieran actividades presenciales».

La presente acta se firma en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de abril de 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS

Código: GFOM-F-28

Fecha: 24/04/2024

Versión: 04

ACTA DE DESIGNACIÓN MENTOR (ES)

Página: 5

LINA MARIA GAVIRIA HENAO
Subdirectora de las Artes

NATALIA PUERTA SANABRIA
Contratista de la Subdirección de las Artes

Proyectó: Natsumi Soto Kondo – Contratista - Subdirección de las Artes
Aprobó: Leidy Alejandra Henao García - Contratista - Área de Convocatorias

Documento 20253000271933 firmado electrónicamente por:

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO, Subdirectora de las Artes, Subdirección de las Artes,
Fecha firma: 07-05-2025 16:18:25

NATALIA PUERTA SANABRIA, , Subdirección de las Artes, Fecha firma: 07-05-2025
12:40:54

Revisó: NATSUMI GISELLE SOTO KONDO - Contratista - Subdirección de las Artes



727b21a781894adfc00e9fcdce299968979aee77ba9eef1d8592da0b8d633ecb

Codigo de Verificación CV: 8be13 Comprobar desde: